



AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA
(Salamanca)

3416757 0A01



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2014.**

Alcalde-Presidente

D. Manuel José Moro Rodríguez

Concejales Asistentes

D. Ricardo Barrientos Arnaiz
D. Ángel Luis Ribeiro Martín
D. Arsenio González Rodríguez
D. Pedro Campayo Márquez
Dña. Begoña Fernández Vidales
D. Vicente de la Madrid Benavides

Concejales No Asistentes

D. Manuel Afrodisio Vicente Fernández
D. Gregorio García del Barrio

SECRETARIO

D. Raquel Pérez Barbero

En Monterrubio de Armuña a 30 de octubre de 2014.
Siendo las dieciocho horas y diez minutos, en la Casa Consistorial, se reunió en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, a la que habían sido previamente convocados los miembros de la misma.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel José Moro Rodríguez, asistiendo los señores concejales que al margen se relacionan, y actuando como Secretaria la de la Corporación que suscribe, D^a. Raquel Pérez Barbero

El Alcalde-Presidente, declara abierta y publica la sesión; antes de pasar a conocer del orden del día, excusa la ausencia del concejal del PP D. Afrodisio Vicente Fernández, que se encuentra de viaje en el extranjero; se justifica también la ausencia de D. Gregorio García del Barrio, concejal del PSOE, por motivos personales. Seguidamente pasa a conocer el orden del día.

ORDEN DEL DIA

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE
FECHA 22 DE JULIO DE 2014.**

El Alcalde pregunta a los concejales asistentes si tienen alguna alegación que hacer.
Toma la palabra Dña. Begoña Fernández Vidales quien pone de manifiesto que en la página 1 del acta consta como Secretaria Dña. Amparo Esteban Gallego en lugar de Dña. Raquel Pérez Barbero y pregunta que significa la abreviatura "fras"; se le contesta que significa facturas.

Se somete a votación el acta de la sesión ordinaria de fecha 22/07/2014:
Votos a favor.- 4 (2PSOE y 2 PP (D. Ricardo Barrientos y D. Arsenio González)
Votos en contra.- 0
Abstenciones.- 0

SEGUNDO.- APROBAR LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

Se explica a los presentes que tras el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, ha estado expuesta al público y no se han formulado alegaciones.

Se concede turno de palabra. No se hace uso del turno de palabra.

Se somete a votación el segundo punto del orden del día:
Votos a favor.- 6 (PP Y PSOE)
Votos en contra.- 0
Abstenciones.- 1 (AMI)

TERCERO.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 3 DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA ARMUÑA PARA SU ADAPTACION A LA LEY 27/2013 DE RACIONALIZACION Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACION LOCAL

El Portavoz del PP, D. Ricardo Barrientos, explica que este acuerdo ya se trajo en el pleno anterior de fecha 22/07/2014 pero no se obtuvo la mayoría necesaria para su aprobación; se trata de un mero formalismo, necesario para adaptar el contenido de los estatutos de la Mancomunidad a la nueva Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

No se producen intervenciones.

Se somete a votación el tercer punto del orden del día:

Votos a favor.- 6 (PP Y PSOE)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 1 (AMI)

CUARTO.- FIJACION DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2015.

El Alcalde-Presidente pasa a leer la propuesta de acuerdo que se somete a votación:

"PRIMERO. Fijar como días festivos locales para el año 2015: el día 12 de junio y el 8 de septiembre de 2015.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo y publicar el mismo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento."

No se hace uso del turno de palabra.

Se somete a votación el cuarto punto del orden del día:

Votos a favor.- 6 (PP Y PSOE)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 1 (AMI)

QUINTO.- DACION DE CUENTAS

El Presidente pregunta si alguien tiene que hacer alguna alegación o manifestar en relación con los Decretos facilitados que van del Decreto 57/2014 al Decreto 106/2014.

El concejal del Grupo AMI, pregunta en relación con el Decreto que declara desierta la enajenación de la parcela M-8, y pregunta que es lo que se pretende hacer con ella; el Alcalde le contesta que se ha procedido a su segregación/parcelación en seis parcelas que se van a enajenar mediante lotes por separado.

Se pasa a la dación de cuentas de intervención:

LINEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTO 2015.- El artículo 13.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligación de remitir información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente, recogidas en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea.

Por Decreto de Alcaldía 92/2014 de fecha 29/09/2014 se aprobaron las líneas fundamentales para el presupuesto 2015 cuya remisión al MHAP se realizó telemáticamente con fecha de 29/09/2014.

INFORME DE MOROSIDAD.- Con fecha de 14/10/2014, la intervención del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña ha remitido al MHAP, informe sobre evaluación y cumplimiento de la ley 3/2004 por la que se establecen "Medidas de Lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales" correspondiente al primer trimestre del año 2014, según el cual:

1.- El Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña cuenta desde el día 1 de enero de 2012 con un registro de facturas independiente cuya gestión y mantenimiento es asumida por la Secretaria-Interventora, cumpliendo de este modo con la obligación que se recoge en el artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

2.- La intervención del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña ha remitido los siguientes informes:

TRIMESTRE	FECHA REMISION AL MHAP	FECHA REMISION A LA CCAA
PRIMER TRIMESTRE 2014	14/04/2014	15/04/2014
SEGUNDO TRIMESTRE 2014	08/07/2014	08/07/2014
TERCER TRIMESTRE 2014	14/10/2014	27/10/2014

3416758 0A01


3.- El contenido de esos informes respeta lo dispuesto en la Guía publicada por la Intervención General del Estado.

4.- No existe relación de facturas pendientes de reconocimiento con más de tres meses desde su anotación, por tanto no se tiene que emitir el informe agregado a que hace referencia el artículo 5 de la ley agrupando las facturas según su estado de tramitación.

5.- Durante la anualidad 2014, el plazo de pago para las Administraciones públicas es de treinta días

Según informe del periodo medio de pago a proveedores en el tercer trimestre del ejercicio 2014 de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, remitido al MHAP con fecha de 14 de octubre de 2014, es de -11,20.

INFORME CUMPLIMIENTO PLAN DE AJUSTE.- Así mismo, con fecha de 14 de octubre de 2014, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña ha emitido informe trimestral correspondiente al tercer trimestre del 2014 sobre seguimiento del plan de Ajuste aprobado al amparo del Real Decreto Ley 2/2012, cuya remisión telemática se llevó a cabo en esa misma fecha.

PERIODO MEDIO DE PAGO.- Según los cálculos del periodo medio de pago a proveedores, durante el tercer trimestre del ejercicio 2014 de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, remitido al MHAP con fecha de 14 de octubre de 2014, el periodo medio de pago en el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña es de -11,20.

Con fecha de 14/10/2014 se ha remitido al MHAP y se ha publicado en la página web del ayuntamiento.

INFORME EJECUCION PRESUPUESTARIA TERCER TRIMESTRE 2014.- Con fecha de 20/10/2014 la Secretaria ha remitido al MHAP el informe de ejecución presupuestaria correspondiente al tercer trimestre del 2014.

MOCIONES DE URGENCIA

El concejal del Grupo AMI, D. Vicente de la Madrid Benavides presenta la siguiente moción de urgencia:

D. Vicente de la Madrid Benavides, portavoz del Grupo Municipal A.M.I. del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, al amparo de lo dispuesto en los Art. 83, 91.4, 94, 97.3, 99.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula ante el pleno ordinario a celebrar el día 30 de octubre de 2014 la siguiente:

MOCION :

Con fecha 04/06/2013, este portavoz solicitó copia de la licencia mediante la cual se realizó la instalación de campos de fútbol situados en la parcela 5006 del prado.

Con fecha 13/06/2013 el Sr Alcalde, remite la documentación solicitada bajo el enunciado 2.-

1.- Solicitud de un vecino del pueblo con fecha 05/02/2007, para “ Alisamiento y limpieza de un suelo rustico con instalación provisional de vallas móviles en el terreno situado en carretera S. Cristobal, en una finca denominada El Prado.”

En el informe propuesto de resolución de fecha 13/04/2007 se autoriza al vecino la realización de las obras solicitadas siempre que en la ejecución de las mismas se cumpla estrictamente con los siguientes supuestos. (Reg de salida nº 307 de 16/04/2007)

Se informa además que el uso solicitado forma parte del patrimonio municipal a efectos de la autorizaciones oportunas en aplicación del art 291 del RUC y L.

4º De no darse las anteriores condiciones se debería solicitar previamente la concesión de la Licencia Urbanística según el caso la Autorización Excepcional en suelo rustico. S/ art 306,307, y 308 del RUC y L

Indica en otro apartado como comentario a dicha autorización “ El uso solicitado por lo tanto se entiende vinculado con dicho uso como Dotacional Deportivo.”

Y como punto tercero de la RESOLUCION

3º “La finca catastral rustica del polígono 501 de Monterrubio de Armuña esta dentro del patrimonio municipal”.

Desde esta fecha este portavoz no tiene conocimiento de la concesión de otra Licencia Municipal que autorice la construcción de instalaciones deportivas privadas, ni municipales, distintas de las de “ Alisamiento y limpieza de un suelo rustico” y mucho menos en un plan parcial pendiente de desarrollar como es el que nos ocupa.

Teniendo en cuenta que con fecha 20/02/2014 el Club Deportivo Monterrubio solicitó una colaboración económica “para ejecutar las obras de mejora y ampliación de las instalaciones deportivas de que dispone actualmente este Club, y que según memoria asciende a 52.149,88 €.”

En el Decreto de Alcaldía 61/2014 de fecha 22/07/2014 se aprueba la concesión de una subvención nominativa destinada a inversiones durante el ejercicio 2014, a dicho club.

Consideramos una irregularidad la concesión de 30.000 € de las arcas municipales para ejecutar las obras de mejora y ampliación de unas instalaciones deportivas que no gozan de licencia municipal, como tales.

Propongo se apruebe la urgencia y la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1º.- La constitución de una comisión de investigación, con el fin de depurar responsabilidades de esta posible irregularidad, y caso de ser necesario proponer al pleno el inicio de un expediente de responsabilidad patrimonial

Salamanca 30 de octubre de 2014

Fdo. Vicente de la Madrid Benavides

Se pasa a votar la urgencia de la moción:

Votos a favor.- 1 (AMI)
Votos en contra.- 4 (PP)
Abstenciones.- 2 (PSOE)

Toma la palabra el portavoz del PP para explicar el voto en contra de los concejales de su partido: En el Decreto en el que se concede una subvención directa al Club de Fútbol de Monterrubio de Armuña, consta literalmente el convenio firmado en el que se condiciona el pago de la subvención a la previa existencia de las licencias oportunas; en relación con la licencia de obras, se está tramitando la autorización de uso excepcional de suelo rustico, pero en este Ayuntamiento, con el único objeto de promover y promocionar el deporte no ha visto ningún impedimento en las obras ejecutadas. Creemos que no existe la urgencia puesta de manifiesta por el portavoz del grupo AMI.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PREGUNTAS DEL PSOE

1.- ¿Quién ha representado a Monterrubio de Armuña en el cambio de itinerario del autobús?

El Alcalde-Presidente le contesta que nadie y explica que al Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña nunca se le ha comunicado ni convocado a ninguna reunión relativa al cambio del itinerario del autobús para pasar por San Cristóbal de la Cuesta; a lo único para lo que se nos llamo es para la presentación del autobús nuevo en cuyo acto la empresa AVANZABUS nos hizo entrega de una publicidad en la que se recogía el nuevo itinerario y como puede comprobarse no aparece por ninguna parte el municipio de San Cristóbal de la Cuesta.

Explica que desde el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña se han formulado alegaciones a la Junta de Castilla y León a las cuales se ha adjuntado las quejas presentadas por los vecinos en el ayuntamiento sobre este tema, concretamente una única queja y que por otro se ha reunido con la empresa para mostrarle su descontento y exigirle una compensación por los perjuicios ocasionados a los vecinos, así que creemos, casi seguro, que se va a conceder un búho para los fines de semana; nuestro descontento con la empresa, también

lo hemos reflejado a través de la prensa.
Se abre un debate entre los asistentes.

3416759 0A01

2.- ¿El adjudicatario de las piscinas municipales debe dinero al Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña?
El Alcalde toma la palabra y explica que es cierto que el adjudicatario de las piscinas no ha abonado a fecha del pleno la renta que le corresponde a pesar de que se le ha requerido por escrito, cuyo pago debería haberse hecho entre junio y julio, sin embargo hemos estado hablando por él sobre este tema, porque él entiende que debido al mal funcionamiento de la piscina pequeña y al mal mantenimiento del agua durante un fin de semana de agosto, ha tenido unas pérdidas que se le tienen que compensar; además existen una serie de fras, a nombra del Ayuntamiento que aún no se le han abonado por no cumplir con los requisitos mínimos de facturación. Por todo ello, hemos quedado con el que la próxima semana nos trae toda la documentación correctamente, en la que se valoren las pérdidas que alega y así podremos hacer la liquidación que proceda. En relación con la deuda que tenía con Iberdrola, hay que indicar que a día de hoy no existe. Los concejales del Partido Socialista preguntan que porque no se saca de nuevo la licitación para ver si le interesa a alguien del pueblo y pide que se le exija al adjudicatario en relación con el tema de sanidad. Se abre un breve debate entre los asistentes.

RUEGOS DEL PSOE

- 1.- Que el personal de mantenimiento del Ayuntamiento se deje ver y que trabajen.
- 2.- que se compruebe el alumbrado público de la zona de la Calle Unión Europea.

PREGUNTAS DE AMI

1.- Hace un par de años recibimos en el Ayuntamiento una circular del organismo correspondiente, mediante la cual se pedía la vigilancia en el respeto a la Cañada Real, iniciaba que pasado un tiempo se iniciar las oportunas denuncias y expediente, caso de que se sembrara en dichos terrenos. PREGUNTA. ¿Caso de que se siga sembrando como sucedió el año pasado, podría indicarme cuantos expedientes se iniciaron, y si este año se pretende hacer?; ¿Caso de no hacerlo puede decirme la razón del incumplimiento?.

Se contesta que el escrito recibido en su día por la Junta de Castilla y León, no obligaba al Ayuntamiento a iniciar esos expedientes, únicamente se solicitaba que se publicara dicha circular y que en caso de no hacer caso a la misma sería la propia junta la que iniciará esos expedientes.

D. Vicente de la Madrid solicita copia de dicho escrito.

2.- En distintos plenos ordinarios este portavoz denunció varias grietas en distintas calles que habían sido asfaltadas recientemente, indicando que se pidiera al contratista su reparación. Un año después se repararon mediante una contrata nueva, y se repararon todas las calles defectuosas, ¡menos en la que vive este portavoz! Que sigue con las grietas que dejó el contratista inicial. PREGUNTA. 1¿pretende castigar a mis vecinos por ser vecinos míos?. 2¿es una venganza miserable por denunciar las irregularidades y hacer oposición?. 3¿se le pago al nuevo contratista la reparación de mi calle, igual que se le pago al primero?.

El Alcalde le contesta a la primera pregunta que NO; a la segunda pregunta que NO; y a la tercera pregunta le contesta que esos trabajos eran una mejora que entra dentro del precio de adjudicación.

Seguidamente le informa que desconocía que existía una grieta en esa calle, y que en el proyecto que está previsto ejecutar en los próximos meses para adecentar los viales del pueblo, se tendrá en cuenta su calle.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo VEINTI UNA HORAS Y VEINTICUATRO MINUTOS, sesión de la que se levanta la presenta acta, que quedará autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y del Secretario, de todo lo cual DOY FE.

